“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 - 2024-DRE-P/UGEL-EC/DIEI-C.

## Ilave, 27 de mayo del 2024.

**VISTO:** El libro de Actas de la Institución Educativa Inicial 737 “Calacota”, del Distrito de Ilave, Provincia del Collao, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre la conformación de la **Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres**, que se acompaña, para el presente año 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación “La conservación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”;

Que, el Artículo 41° del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, especifica que: “La educación ambiental y gestión del riesgo constituye un tema transversal que se realiza a través de la aplicación del enfoque ambiental en todos los niveles y modalidades educativas”;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: “La Gestión de Riesgos es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno”;

Que, el sub numeral 11.8 del Art. 11 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, reglamento de la misma, establece que los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N°016 -2016 – MINEDU aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) cuyo fin es concretar las acciones de la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito educativo, es decir, promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica”, para fortalecer la política de simplificación administración de la gestión escolar; se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres (03) Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”; que deroga la Resolución de Secretaria General N°014-2019-MINEDU que establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y su actualización a través del Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, que aprueba la “Guía para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”

Que, la RM N°186-2022-MINEDU, deroga las RM N°531-2021-MINEDU, RM° 048-

2022-MINEDU y RM N°108-2022-MINEDU, y aprueba la Norma denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED, Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM; RM N°186-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres al 2050, Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU, Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU y RM N° 013-2022-PCM Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. - RECONOCER** a los miembros de la Brigada de Educación Ambiental , y Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Inicial 737 “Calacota”, del Distrito de Ilave, Provincia del Collao. Del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, para el periodo lectivo 2024 la cual queda conformada de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **BRIGADISTA** | **CARGO** | **NOMBRES APELLIDOS** | **CARGO EN LA IIEE** |
| Brigadista Líder | | Gavi Nely Mullisaca  Huancoillo | Directora (e) |
| **Brigadista Responsable (Docente PP.FF)** | 1. Responsable de educación ambiental | Elizabeth Meneces Maquera | Presidenta APAFA |
| 1. Responsable de gestión del riesgo de desastres | Jose Antonio Poma Choque | Padre de familia |
| 1. Brigada del cambio climático | Yobana Maribel Huacca Huanacuni | Madre de familia |
| 1. Brigada de eco eficiencia | Gavi Nely Mullisaca  Huancoillo | Directora (e) |
| 1. Brigada de salud y primeros auxilios | Elizabeth Meneces Maquera | Presidenta APAFA |
| 1. Brigada de señalización evacuación y evaluación | Jose Antonio Poma Choque | Padre de familia |
| 1. Brigada contra incendios y seguridad | Yobana Maribel Huacca Huanacuni | Madre de familia |
| 1. Brigada de protección , entrega de estudiantes, soporte socioemocional | Gavi Nely Mullisaca  Huancoillo | Directora (e) |
| 1. Brigada de actividades lúdicas | Elizabeth Meneces Maquera | Presidenta APAFA |
| 1. Brigada de protección escolar-BAPE | Jose Antonio Poma Choque | Padre de familia |

**ARTÍCULO 2°.-** Los(as) Brigadistas responsables, integrantes de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la institución educativa Inicial 737 “Calacota”, en el año 2024, utilizarán un distintivo en el brazo izquierdo con los colores determinados, para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Coordinación del PREVAED 0068 Escuela Segura de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para su conocimiento y fines correspondientes.

# REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

